



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.415/2015
NUEVA TOLTEN, 17 NOV. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de Comodato suscrito con fecha 16 de Noviembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y la **Cooperativa de Pescadores Artesanales de Queule**.

- La necesidad de entrega un retazo de terreno de aproximadamente 12 x 20 metros en calidad de Comodato a la **Cooperativa de Pescadores Artesanales de Queule**, para la construcción de una Planta Ahumadora y Sala de Proceso.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de Comodato de fecha 16 de Noviembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y la **Cooperativa de Pescadores Artesanales de Queule**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- El Comodato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión.
- Transparencia ✓
- Unidad de Control Municipal.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

CONTRATO DE COMODATO

En Nueva Toltén a dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil quince, comparecen; por una parte, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° ~~XXXXXXXX~~ en representación de la I. Municipalidad de Toltén, ambos con domicilio en Nueva Toltén, calle O'Higgins N° 410, y por la otra parte, don **VÍCTOR MOISES SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**, chileno, cédula nacional de identidad N° ~~XXXXXXXX~~ Gerente de la **Cooperativa de Pescadores Artesanales de Queule**, Rut. **65.058.589-5**, con domicilio en Queule, comuna de Toltén, y exponen que han convenido en el siguiente contrato de comodato:

- PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Toltén, entrega un retazo de terreno de aproximadamente 12 x 20 metros en calidad de Comodato a la **Cooperativa de Pescadores Artesanales de Queule**, este terreno se encuentra ubicado en el calle Guardia Marina Ernesto Riquelme, entre Palo de Mesana y El Caleuche.
- SEGUNDO:** La Cooperativa deberá utilizar este terreno para la Instalación de Planta ahumadora y Sala de Proceso. La Cooperativa podrá efectuar mejoramientos del entorno dentro del recinto y mejoras, sin perder la calidad de terreno exclusivo para la instalación de una Planta ahumadora y sala de proceso.
- TERCERO:** El presente Comodato Precario comenzará a regir a contar del 16 de Noviembre de 2015 y se renovará en forma tácita y sucesiva por periodos iguales de dos (2) años cada uno, si ninguna de las partes contratantes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término con una anticipación mínima de dos meses al término del contrato o de la prórroga respectiva, mediante aviso dado por escrito.
- CUARTO:** La Cooperativa de Pescadores Artesanales de Queule, acepta regirse por lo dispuesto en la Ley 18.695 con sus normas legales correspondientes, en lo que dice relación con el presente Comodato.
- QUINTO:** La Cooperativa de Pescadores Artesanales de Queule, se compromete a efectuar la Administración, funcionamiento y operación de la Planta Ahumadora y Sala de Proceso, teniendo a su cargo el pago de gastos comunes (luz, agua, gas, etc.), además de las eventuales reparaciones tanto menores como mayores..
- SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Comodato las partes fijan su domicilio en Toltén y se someten a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- SÉPTIMO:** El presente Contrato de Comodato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para la Cooperativa de Pescadores Artesanales de Queule.


VÍCTOR M. SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
GERENTE
COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES
DE QUEULE


GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN